

Asignación de puestos docentes al profesorado sin destino, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, para el curso escolar 2016-2017

*** Requisitos**

Al objeto de cubrir las necesidades de los centros que imparten las enseñanzas de secundaria, formación profesional y régimen especial, los colectivos participantes en la adjudicación de centro provisional para el curso escolar 2016-2017 serán los que a continuación se relacionan:

A. Profesores desplazados de su centro de destino definitivo en el curso escolar 2015- 2016, nuevos Profesores desplazados de su centro de destino definitivo para el curso escolar 2016-2017 y Profesores con cese voluntario.

B. Profesores que han perdido su centro de destino definitivo y tienen derecho preferente a un centro de la localidad (profesores procedentes del Exterior, de excedencia por cuidado de familiares, resolución de recurso).

C. Profesores en expectativa de destino y profesores en prácticas en el curso escolar 2015-2016.

D. Funcionarios de carrera que solicitan comisión de servicios de carácter personal (humanitario) para centros de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2016-2017.

Para la autorización de estas comisiones de servicios se tendrá en cuenta la participación en el concurso de traslados.

Las comisiones de servicios de carácter humanitario se consideran de nueva autorización en cada curso escolar, por lo que la documentación acreditativa de su necesidad deberá adjuntarse en su totalidad incluso en los casos de los beneficiarios en el curso 2015-2016.

La asignación de centro a este colectivo quedará condicionada a la resolución expresa de la Directora General de Recursos Humanos concediendo la comisión de servicios solicitada.

E. Profesores que soliciten el reingreso en centros de la Comunidad de Madrid:

- Profesores que han reingresado durante el curso escolar 2015-2016 y no han participado en el actual Concurso de Traslados.

- Profesores que deseen reingresar en el curso 2016-2017: Deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Directora General de Recursos Humanos, acompañado de una copia de la resolución por la que se les declara en excedencia (si se pasó a esta situación antes del 1 de julio de 1999), de la hoja de servicios o documentación que justifique la antigüedad en el Cuerpo y de la de petición de centros cumplimentada en el impreso normalizado al que se refiere el apartado 3 de estas normas. La adjudicación de destino a este colectivo queda supeditada a la existencia de puesto docente.

F. Profesores seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 6 de abril de 2016 y sean nombrados funcionarios en prácticas.

G. Todos los profesores que figuren en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de **interinidad** para el curso escolar 2016-2017.

Los profesores aspirantes a interinidad que se encuentren en alguna de las causas justificadas señaladas en la base 10.2 de la Resolución de 12 de Mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2016-2017, podrán solicitar con fecha límite, en el plazo de alegaciones a la asignación informática provisional, no participar en la asignación informática ni ser citados para sustituciones durante el curso escolar 2016-2017, con la correspondiente documentación.

También podrán solicitar la baja temporal, para una o varias o especialidades, **con anterioridad a la asignación informática**, los aspirantes a que se refiere la base 10.4.1 de la mencionada Resolución de 12 de mayo de 2016.

H. **Profesores interinos y titulados superiores** que figuren en las listas para cubrir puestos de enseñanzas artísticas superiores de música, danza, arte dramático y de artes plásticas y diseño.